



RIO GALLEGOS, 15 MAR 2010

VISTO:

El Expediente N° 64.817/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por el mismo se tramita la contratación de la Srta. Sofia Magdalena VILLALVA, en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140 - para reforzar tareas de maestranza en las instalaciones del Campus Universitario, en un cargo equivalente a la Categoría 7 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal del Cuerpo de la carrera de Administración y Apoyo – Agrupamiento Maestranza con una carga de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, a partir del día 16 y hasta el 31 de marzo de 2010;

QUE a Fs. 11 obra certificación de crédito extendida por el Sr. Secretario de Hacienda y Administración para afrontar dicha erogación

QUE según lo establecido en el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

QUE dicho cuerpo no se reunirá hasta el 10 de Agosto de 2009;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS AD-REFERENDUM
DEL CONSEJO DE LA UNIDAD
DISPONE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato a Plazo Fijo con la Srta. Sofia Magdalena VILLALVA (C.U.I.L. N° 27-34620594-1), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140 - para efectuar tareas de maestranza en las instalaciones del Campus Universitario, en un cargo equivalente a la Categoría 7 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal del Cuerpo de la carrera de Administración y Apoyo, con una carga de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, a partir del día 16 y hasta el 31 de marzo de 2010.-

ARTICULO 2°.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente norma legal será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.2 – Recursos Propios – Presupuesto 2010.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Jefatura del Departamento Administración de Personal para la confección del contrato citado en el artículo 1° de la presente, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-

DISPOSICION

N°

243



DR. ALEJANDRO BUNCO
DECANO
UNPA - UARG